

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Secretaría de la autorizante se ha ordenado que el Martillero: Omar Alberto del Río (C.U.I.T. N°: 20-05-077.283-8), dentro de los autos caratulados: LÓPEZ DE HEREDIA, RODRIGO y Otros c/Otro s/Ejecución hipotecaria, Expte. N° 0173/12, venda en pública subasta el día martes 21 de noviembre de 2017, a partir de las 15,30 hs., en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos N° 238),de Rosario Un lote de terreno Ubicado en calle Donado N° 356 Bis de Rosario, con la BASE: \$ 3.500.000,00, de no haber postores saldrá a la venta seguidamente en el mismo acto con una Retasa de 25% (\$ 2.6250.000) y de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto y con una última Base \$ 2.000.000,00, El 100 % del inmueble inscripto al Tomo: 1006, Fº 305 N° 392 865 Dto. Rosario, DESOCUPABLE art. 504 conforme el acta de constatación. El Martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas , impuestos, contribuciones, servicios de agua y cloacas y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, debiendo dejarse constancias de ello en el acta de remate y previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta : a)- que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- b) -son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloacas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuera necesario, toma de posesión levantamiento de gravámenes , gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. c)- en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. d)- sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate.-e)- el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, f)- el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiése a la Asociación de Martilleros notificándose la fecha de realización de la misma. HIPOTECA Inscripto al Tomo: 582 B, Folio: 198, N°: 3 92866, autos (Estos obrados) Monto: u\$s 180.000, fecha 01/10/2008. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 1158 Piso 1ro. Dto.: "A" , de Rosario. Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, en Rosario a los 2 días de noviembre de 2017. Dra. Mónaco, Secretaria.

\$ 640 341061 Nov. 16 Nov. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NESTOR PABLO SEBALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, sito en calles Belgrano y Córdoba a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi- Jueza, Secretaría Dra. Laura Barco; se ha dispuesto que el martillero Néstor Pablo

Sebale, CUIT N 20-06139898-9 proceda a vender en pública subasta el día 30 de Noviembre de 2.017 y/o día hábil siguiente, a las 10,00 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Chapuy, Sta. Fe, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el pueblo de Chapuy, Dpto. Gral. López, Prov. Santa Fe, designado en el plano oficial con el No 14 de la manzana letra "LL", compuesto de 15 m. de frente al N.O., por 50 m. de fondo, linda: por su frente al N.O. con Avenida La Plata; al N.E. con el lote 15; al S.E. con fondos del lote 25; y al S.O. con el lote 13, todos de la misma manzana. Encierra una superficie de 750 mts 2. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 46 F° 483 N° 50509, Dpto. Gral. López. Del informe surge a nombre del ejecutado. El inmueble sale a subasta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación obrante en autos. No registra embargo, hipotecas ni inhibiciones. El embargo que se ejecuta se encuentra inscripto bajo el T° 126 E F° 584 N° 320391 en fecha 22-03-17. Saldrá a la venta con la base de \$ 25.920,00. Retasa de Ley y sin base. El comprador abonará el 10% importe de compra con más comisión de ley al martillero. Resto al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión deberán indicar los datos del comitente. Impuestos adeudados hasta la subasta a cargo del accionado, de allí en adelante a cargo del comprador. Todo lo que hace saber a sus efectos. Este edicto se publicará sin cargo en el BOLETIN OFICIAL. Autos: "COMUNA DE CHAPUY c/PALOMINO, SALUD V. DE y/u Otros s/Apremio" (Expte. N° 1627/16). Dra. Laura Barco, Secretaria. Firmat, 31 de Octubre de 2017. Dra. Barco, Secretaria.

S/C 341066 Nov. 16 Nov. 21
